



RESOLUCIÓN No. **A** 0003

**AUGUSTO BARRERA GUARDERAS**  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

**CONSIDERANDO:**

- Que,** los artículos 10, 15 y 21 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 256 de la Constitución de la República del Ecuador, facultan a la máxima autoridad jerárquica a descentralizar y desconcentrar los procesos de la Administración con el fin de propender a la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las competencias asignadas;
- Que,** el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal”;*
- Que,** el 15 de noviembre de 2010, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Gestión Delegada en materia de control del tránsito en la vía pública y matriculación vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, entre el Ministerio del Interior; la Policía Nacional del Ecuador; la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relacionado con la gestión de matriculación vehicular y trámites afines dentro del Distrito;
- Que,** de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano y la representación judicial el Procurador Metropolitano; y,
- Que,** el artículo 384 del COOTAD, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el Alcalde, en calidad de máxima autoridad de la Administración, puede delegar el ejercicio de su facultad resolutive.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 238, 239, 240 y 254 de la Constitución y el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.



RESOLUCIÓN No. **A** 0003

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar al Secretario de Movilidad todas las competencias y atribuciones de orden administrativo y operativo para la gestión de la matriculación vehicular dentro del Distrito Metropolitano de Quito y que le correspondan a este Municipio, con base en el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Gestión Delegada en materia de control del tránsito en la vía pública y matriculación vehicular, entre otras:

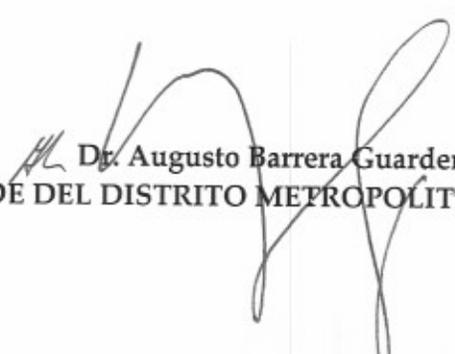
- a) La organización de los procedimientos necesarios;
- b) La suscripción de documentos y especies vinculados con el procedimiento de matriculación vehicular;
- c) La organización de los recursos humanos asignados a estas actividades;
- d) La supervisión del proceso;
- e) La producción de informes;
- f) La adopción de medidas correctivas y emergentes; y,
- g) Cualquier otra necesaria para la adecuada prestación del servicio a la ciudadanía.

**Artículo 2.-** Las normas de la presente Resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios sobre la misma materia.

**Disposición final.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito  
Metropolitano de Quito, 27 ENE 2011

**EJECÚTESE:**

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RESOLUCIÓN No. **A**

0003

RAZON: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **27 ENE 2011** .-LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, **27 ENE 2011**

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO